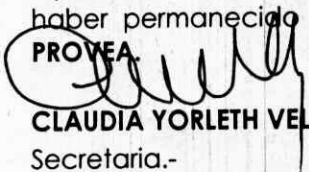


INFORME SECRETARIAL. 6 de octubre de 2023. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la apoderada de la entidad demandante, luego de haber permanecido en el traslado por el término legal, sin pronunciamiento alguno.

PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada**

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación y la acepta para todos los efectos legales, por tal razón, de existir títulos judiciales consignados para el presente proceso, hágase entrega de estos a la parte actora hasta la concurrencia de la liquidación de crédito debidamente aprobada, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, y cuando la parte interesada lo solicite.

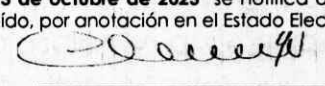
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 13 de octubre de 2023 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 020.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA